

## GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

NO:61102

# ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 19 de Mayo del 2020	No.Orde	No.Orden:100/2020 NIT	
	RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			
	RADIO COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.	0614	12803891010	
	LINIDAD DE	PRECIO	VALOR	

	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
CANTIDAD	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención HospitalariaNO HAY EN EXISTENCIA	-	-
-		SE SOLICITA: CODIGO:6-02-08090. CODIGO DE LA ONU: 43191510. RADIO MOVIL DE 136 A 174 MHZ, INCLUYE ACCESORIOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: ANEXO I (CONSTA DE 2 PAGINAS)	-	-
47	Cada Uno	SE OFRECE: RADIO MOVIL DE 136-174 MHZ, INCLUYE ACCESORIOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO OFERTADO: RADIO MOVIL PORTATIL ANALOGO/DIGITAL MARCA HYTERA MODELO PD602I CON GPS VHF 136-174MHZ 32 CH 5 WATT DE POTENCIA Y BAJA 1 WATTS, SIN PANTALLA, CON LICENCIA XPT HYTERA, ACCESORIOS QUE INCLUYEN: ANTENA, BATERIA 1500 MAH, CARGADOR RAPIDO, CLIP DE CINCHO, MANUAL DE USUARIO Y PROGRAMACION ESPACIAMIENTO DE CANALES DE 25/20/12.5 KHZ DURACION DE LA BATERIA (5-5-90) EN MODO ANALOGO APROXIMDAMENTE 11 HORAS, DIGITAL APROXIMADAMENTE 16 HORASESTANDARD MILITAR ESTADOUNIDENCE CONFORME MIL-STD-810 C/D/E/F/G CON OPCION DE PSEUDO TRUNKING INCORPORADO ENCRIPTACION DE VOZ AVANZADA COMPATIBLE CON TECNOLOGIA DMR DIGITAL Y ANALOGA CERTIFICACION IP67 RADIO SUMERGIBLE 1 MT. POR 30 MINUTOSLLAMADAS PRIVADAS , GRUPO E LLAMADAS, LLAMADA A TODO EL GRUPO PUERTO PARA DESARROLLOS ADICIONALES CON SEÑALIZACION HDC1200, 2 TONOS Y 5 TONOS.	\$472.20	\$22,193.40
		COMPATIBLE AL 100% CON TECNOLOGIA DMR DIGITAL Y TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERISTICAS AVANZADAS EN COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN MODO DIGITAL DEL SISTEMA TRUNKING DEL MINSAL Y PROTECCION CIVIL LICENCIA INCLUIDA, - ACEPTA LICENCIA SMART DISPATCH XPT. RADIOCOM, S.A. DE C.V. INCLUYE CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR EXTENDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS RADIOS CON DATOS DEL GERENTE DE LA REGION CON EL FIN DE CONTACTARLO SI LA INSTITUCION LO REQUIERE, BRINDAR LAS GARANTIAS DE FABRICA Y QUE CUENTA CON LABORATORIO Y EL PERSONAL TECNIGO CAPACITADO POR LA FABRICA (PAIS DE ORIGEN CHINA)		<u>.</u>
-	-	SE SOLICITA: CODIGO: 6-02-08020. CODIGO DE LA ONU: 43191510. RADIO MOVIL PORTATIL MULTICANAL CON FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANDA VHF 136 A 174 MHZ. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: RADIOS PORTÁTILES ANÁLOGO/DIGITAL BANDA CON PANTALLA VHF, 5W CON TODOS SUS ACCESORIOS		
3	Cada Uno	SE OFRECE: RADIO MOVIL PORTATIL MULTICANAL CON FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANDA VHF 136-174 MHZ. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO OFERTADO: RADIO MOVIL PORTATIL ANALOGO/DIGITAL MULTICANAL MARCA HYTERA MODELO PD782I CON GPS CON PANTALLA Y DTMF, FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANDA VHF 136-174MHZ 1024CH 5 WATT DE POTENCIA, CON LICENCIA XPT HYTERA;	\$713.00	\$2,139.0

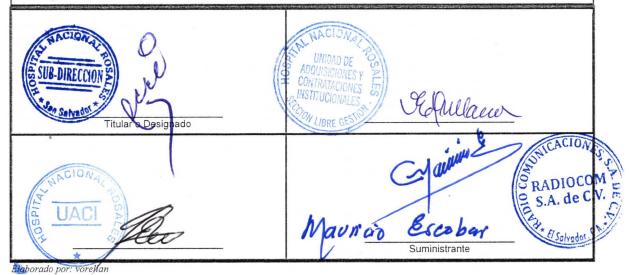
		*		
		ACCESORIOS QUE INCLUYEN: ANTENA, BATERIA RECARGABLE 2000 MAH LI-ION ,CARGADOR RAPIDO, CLIP DE CINCHO,MANUAL DE USUARIO Y PROGRAMACION (PAIS DE ORIGEN CHINA)		
-		SE SOLICITA: CODIGO: 6-02-08040. CODIGO DE LA ONU: 43191510. RADIO MOVIL PARA VEHICULO MULTICANAL CON FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANCA VHF 136 A 174 MHZ, CON ANTENA MAGNETICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: RADIOS BASES ANÁLOGO/DIGITAL PARA AMBULANCIAS (5 AMBULANCIAS 1 RADIO BASE CENTRAL)	-	-
6	Cada Uno	SE OFRECE: RADIO MOVIL PARA VEHICULO MULTICANAL CON FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANDA VHF 136 A 174 MHZ, CON ANTENA MAGNETICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO OFERTADO: RADIO BASE MOVIL PARA VEHICULO MULTICANAL MARCA HYTERA ANALOGO/DIGITAL MODELO MD782I CON GPS CON FRECUENCIA DE REPETIDORA EN BANDA VHF 136-174MHZ CON ANTENA MAGNETICA, CON LICENCIA XPT HYTERA, ACCESORIOS QUE INCLUYEN: MICROFONO DE MANO, RACK DE MONTAJE, CABLE DE 12 VOLTIOS, MANUA DE USUARIO, INSTALACION Y PROGRAMACION. (INSTALACION DE 5 UNIDADES MOVILES EN AMBULANCIAS CON SU ANTENA Y UNA(1) EN OFICINA CON SU ANTENA Y FUENTE DE PODER (PAIS DE ORIGEN CHINA)	\$1,272.00	\$7,632.00
-	-	SE SOLICITA: CODIGO: 6-02-08070. CODIGO DE LA ONU; 43222817. EQUIPO REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIONES. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: ANEXO II (CONSTA DE 1 PAGINA)	-	-
1	Cada Uno	SE OFRECE: EQUIPO REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIONES. ESPECIFICACIONES TECNICÁS DE LO OFERTADO: REPETIDORA MARCA HYTERA ANALOGA/DIGITAL DMR MODELO RD982IS CON GPS VHF 136-174 MHZ 50 WATTS DE POTENCIA 100% CONTINUOS 16 CANALES., ACCESORIOS QUE INCLUYE: ANTENA OMNI. 4 POLOS DB224 VHF, 45 MTR DE CABLE HELIAX 1/2, 2 CONECTORES N PARA CABLE HELIAX 1/2, POLARIZACION DE REPETIDORA (PROTECTOR POLYPHASER CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS, GROUNDING KIT PARA CABLE DE 1/2) BATERIA DE RESPALDO 200 AMP., RACK DE 19" PARA MONTAJE, MONTAJE EN TORRE, HERRAJES, FUENTE DE PODER SAMLEX, DUPLEXER VHF MARCA SINCLAIR, INSTALACION EN CASETA DE RADIOCOM UBICADA EN EL CERRO PICACHO VOLCAN SAN SALVADOR Y PROGRAMACION CON COBERTURA AMPLIA EN SAN SALVADOR Y SUS ALREDEDORES, - TECNOLOGIA TDMA- PANEL FRONTAL INTEGRADO CON CONTROL DE REPETIDOR CON PSEUDO TRUNKING INCORPORADO PANTALLA DIGITAL DE 2" TFT A COLOR DE ALTO DESEMPEÑO BOCINA INTEGRADA DE 1 WATTS CERTIFICACION IP54.	\$8,000.00	\$8,000.0
		INTERCONECCION IP INTEGRADA Y PREPARADA PARA CONECTARSE LICENCIA INCUIDA SOPORTA CONECCIONES BACK TO BACK RAPIDA AUTO DETECCION ENTRE ANALOGA Y DIGITAL ENCRIPTACION AVANZADA DE 128 BITS. BOTONES FRONTALES PROGRAMABLES SOPORTA APLICACIONES A TERCEROS. COMPATIBLE AL 100% CON TECNOLOGIA DMR DIGITAL Y TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERISTICAS AVANZADAS EN COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN MODO DIGITAL DEL SISTEMA TRUNKING DEL MINSAL Y PROTECCION CIVIL LICENCIA INCLUIDA, RADIOCOM, S.A. DE C.V. INCLUYE CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR EXTENDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS RADIOS CON DATOS DEL GERENTE DE LA REGION CON EL FIN DE CONTACTARLO SI LA INSTIUCION LO REQUIERE, BRINDA LAS GARANTIAS DE FABRICA Y QUE CUENTA CON LABORATORIO Y EL PERSONAL TECNICO CAPACITADO POR		
		LA FABRICA (PAIS DE ORIGEN CHINA)		\$39,964

## SON: treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro 40/100 dolares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SOLICITUD NUMERO: 072/2020. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: SR. LUIS ERNESTO MENENDEZ (TELEFONO: 2231-9200 EXT. 427 CORREO ELECTRONICO: menendezio6@hotmail.com) FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL

### LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2225-5100 FAX: 2226-1840 CORREO ELECTRONICO: acastro@radiocom.com.sv



# GOBIERNO DE EL SALVADOR Hospital Nacional Rosales UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS Lugar y Fecha: San Salvador 19 de Mayo del 2020 RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE NIT RADIO COMUNICACIONES, S. A. DE C. V. 06142803891010

# ANEXO I

CANT.	DESCRIPCION
47	RADIO PORTATIL
	ANALOGO/DIGITAL SIN PANTALLA
	-Potencia de salida Alta 5 Watts y Baja 1 Watt
	-VHF 136-174 MHZ
	-Espaciamiento de canales de 25/20/12.5 KHz.
	-1024 Canales
	-Bateria de alta capacidad de 1500mAh de Li-ion
	-Duracion de la bateria (5-5-90) en Modo Analogo aproximada- mente
	11 horas, Digital Aproximadamente 16 horas
	-Dimensiones 119 X 54 X 27 mm.
	-Estabilidad de Frecuencia ±0.5 PPM
	- Impedancia de la antena $50\Omega$
	-Peso 290g
	-Modulacion FM
	11 K0F3E a 12,5 Hz
	14 K0F3E a 20 Khz
	16 K0F3E a 25 KHz
	-Modulacion Digital 4 FSK:
	12,5 KHz Sólo datos: 7K60FXD
	12,5 KHz Datos y voz: 7K60FXW
	-Limites de Modulacion:
	±2.5 KHz a 12,5 Khz
	±4.0 KHz a 20 Khz
	±5.0 KHz a 25 KHz
	-Zumbido y Ruido de FM
	-40 dB a 12,5 Khz
	-43 dB a 20 Khz
	-45 dB a 25 KHz
	-Sensibilidad (Analógica)
	0,22V (12dB SIN AD)
	0,22V (Típica) (12dB SIN AD)
	0,4V (20dB SIN AD)
	-Sensibilidad (Digital)
	0,22 V/BER 5%
	-Estandar Militares Estadounidense.
	Conforme MIL-STD-810 C/D/E/F/G
	-con opcion de Pseudo Trunking incorporado.
	-encriptacion de voz avanzada
	-compatible con tecnologia DMR digital y analoga
	-certificacion IP67 radio sumergible 1 Mt por 30 minutos.
	-llamadas privadas, grupo de llamadas, llamada a todo el grupo

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES

# UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ACTA DE RECOMENDACIÓN L.G. No. 073/2020 Solicitud No. 072/2020 FONDO GENERAL

## ANEXO II

OANTIDAD	DESCRIPCION
CANTIDAD	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF
1	REPETIDORA ANALOGA/ DIGITAL
	RD982S VHF 136 - 174 MHz, Que Incluye:
	- Sistema Análogo y Digital DMR
	- Tecnología TDMA - Panel Frontal integrado con control de
	repetidor
	- Con Pseudo Trunking incorporado.
.4	- Potencia de 25/50 Watts. 100% continuos
	- Capacidad 16 canales
	- Pantalla digital de 2" TFT a color de alto desempeño
	- Bocina integrada de 1 Watts.
	- Certificación IP54 - Interconectividad IP integrada y preparada para conectarse
	licencia incluida
	- Soporta conexiones Back to Back
	- Rápida auto detección entre análoga y digital
	- Encriptación avanzada de 128 Bits.
	- Botones frontales programables.
	- Soporta aplicaciones a terceros
	- Antena Omnidireccional VHF
	- Duplexer
	- Fuente de De Poder
	- 40 Metros de Cable de 1/2
	- 2 Conectores N Para Cable de 1/2
	- Protector Polyphaser Contra Descargar Electricas
	- Grounding Kit Para Cable de 1/2
	- Bateria de 90 Amperios
	- Rack de 19" para Montaje
	- Instalacion en el Volcan de San Salvador y
	Mantenimiento
	- Cobertuta Amplia en San Salvador y sus
	Alrededores.
	-Compatible al 100% con tecnologia DMR digital y todas
	las funciones y caracteristicas avanzadas en
	comunicaciones de voz y Datos en modo digital del
	sistema Trunking del MINSAL y PROTECION CIVIL
	LICENCIA INCLUIDA
	La Empresa debe incluir en su oferta carta de Distribuidor
	Autorizado en El*Salvador extendida por el FABRICANTE DE
	LOS RADIOS con datos del gerente de la región con el fin de
	contactarlo si la institución lo requiere, la carta tiene que hacer
	mención que el distribuidor local puede Vender equipos,
	Accesorios, sistemas y brindar las garantías de fábrica y que
	cuenta con laboratorio y el personal técnico capacitado por la
	fábrica.

- -Con Señalizacion Avanzada compatible con la señalizacion HDC1200, 2 tonos y 5 tonos.
- -clip de cincho
- -Cargador rapido
- -manual del usuario
- -programacion
- -compatible al 100% con tecnologia DMR digital y todas las funciones y caracteristicas avanzadas en comunicaciones de voz y Datos en modo digital del sistema Trunking del MINSAL Y PROTECCION CIVIL LICENCIA INCLUIDA
- -Acepta licencia Smart Dispatch XPT.
- -La Empresa debe incluir en su oferta carta de Distribuidor Autorizado en El Salvador extendida por el FABRICANTE DE LOS RADIOS con datos del gerente de la region con el fin de contactarlo si la institucion lo requiere, la carta tiene que hacer mecion que el distribuidor local puede Vender equipos, Accesorios, sistemas y brindar las garantias de fabrica y que cuenta con laboratorio y el personal tecnico capacitado por la fabrica.

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Titulo XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministro en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (1) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio unac@mh.gob.sv.